

[1]

Corresponde al Expediente N° 4117. 34645.2023.0

CASEROS

28 AGO 2023

VISTO el expediente N° 4117-34645/2023.0, la Ordenanza N° 3330/18, Promulgada por Decreto N° 659/18 y reglamentada por Decreto N° 1176/18 y sus modificatorios Decretos N° 1047/22 y N° 1095/23;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza del visto se creó el "Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos, que incluye el "Registro de Padrinos" y el "Registro de Espacios Públicos";

Que la citada Ordenanza se encuentra reglamentada por Decreto N° 1176/18 y sus modificatorios Decretos 1047/22 y 1095/23;

Que a través de las citadas normativas se propicia la participación ciudadana y la responsabilidad social a través del mantenimiento, conservación, mejoramiento o construcción de espacios públicos, sin fines de lucro, para el beneficio de todos los vecinos;

Que obra en los actuados la presentación efectuada por EL JUMILLANO S.A, por intermedio de su apoderado Julio Héctor Darritchon, a través de la cual solicita se inscriba a este en el Registro de Padrinos;

Que en dicho marco, realiza la formal "Propuesta" consistente en la realización de tareas de puesta en valor de higiene y mantenimiento de un sector del espacio verde denominado " Plaza Villa Herminia", ubicado en la calle Av. General Paz entre las intersecciones de las calles Barragan y Pedro Antonio de Cevallos , de la Localidad de Ciudadela, con una superficie de 956 m2, e identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 6ª; Geo referencia 34° 37' 39,4" S 58° 31' 51,3.4" W.

[2]

Corresponde al Expediente N° 4117. 34645.2023.0

Que consta proyecto y delimitación de los trabajos a realizar por EL JUMILLANO S.A, en el predio descrito precedentemente;

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos a los fines de la inscripción en el Registro de Padrino;

Que la oficina Técnica se ha expedido sobre la propuesta, confeccionando a tal efecto el informe técnico correspondiente;

Que no existiendo dictamen en contrario correspondería proceder al registro de EL JUMILLANO S.A en el "Registro de Padrinos" en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3330/18, reglamentada por el Decreto N° 1176/18 y modificatorios, aprobar el proyecto y delimitación de los trabajos propuestos, ordenar la instrumentación del convenio de padrinazgo a los fines de reglar las relaciones entre "EL JUMILLANO S.A" y el Municipio;

Por ello, en uso de las facultadas conferidas por los Decretos N° 2/2022 y modificatorios y Decretos N° 1176/18, N° 1047/22 y N° 1095/23;

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Registrar a la firma EL JUMILLANO S.A en el "Registro de Padrinos", en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 3330/18 y Decreto N° 1176/18 y su modificatorio N°1095/23.

ARTÍCULO 2°: Registrar en el "Registro de Espacios Públicos" en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 3330/18 y el Decreto N° 1176/18 y sus modificatorios, el espacio verde denominado "'Plaza Villa Herminia", ubicado en la calle Av. General Paz entre las intersecciones de las calles Barragán y Pedro Antonio de Cevallos , de la Localidad de Ciudadela, con una superficie

[3]

Corresponde al Expediente N° 4117. 34645.2023.0

de 956 m2, e identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 6ª; Geo referencia 34° 37' 39,4" S 58° 31' 51,3.4" W.

ARTICULO 3°: Aprobar el proyecto de delimitación y trabajos a realizar en el espacio verde denominado "Plaza Villa Herminia", ubicado en la calle Av. General Paz entre las intersecciones de las calles Barragán y Pedro Antonio de Cevallos, de la Localidad de Ciudadela, con una superficie de 956 m2, e identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección C, Manzana 6ª; Geo referencia 34° 37' 39,4" S 58° 31' 51,3.4" W.

ARTÍCULO 4°: Proceder a la instrumentación del convenio correspondiente a través del cual se reglamente las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 3330/18 y artículo 8 del Decreto N° 1176/18.

ARTICULO 5°: Finalizados los trabajos aprobados en el Artículo 3° de la presente, se procederá a realizar las gestiones que resulten necesarias para dar de baja a EL JUMILLANO S.A del Registro de Padrinos (Art. 4°, Decreto N° 1176/18)

ARTICULO 6°: Registrar, notificar a parte interesada. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 136/23


FRANCO MARTIN
DIRECTOR DE
DOCUMENTACION Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Lic. RODRIGO AYBAR
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO